

Esta versión del Estatuto ya no se encuentra válida, y fue ampliada en la II Asamblea General realizada en Guayaquil, Ecuador, en octubre del 2009.



ESTATUTO DE LA

Asociación

Latinoamericana de

Enseñanza e Investigación

en Trabajo Social

ALAEITS

2007¹

TITULO I – DE LA ASOCIACIÓN Y SUS FINES

Art. 1º- La Asociación Latinoamericana de Enseñanza e Investigación en Trabajo Social - ALAEITS, fundada el 30 de agosto de 2006, en Santiago de Chile, es una entidad latinoamericana y caribeña, dirigida a articular la enseñanza y la investigación de cuño académico-político. La entidad, de naturaleza civil, de duración ilimitada y sin fines lucrativos, tiene sede administrativa itinerante, la cual se encuentra en el país de origen de su Dirección Ejecutiva Latinoamericana y caribeña.

Art. 2º- La Asociación tiene por finalidad organizar, articular y proponer estrategias que tengan incidencia en el campo de la formación profesional, de la producción del conocimiento en Trabajo Social y del fortalecimiento de las luchas sociales en América Latina. Asimismo, la ALAEITS congrega profesores, investigadores y estudiantes de pre-grado y post-grado en el ámbito latinoamericano y caribeño.

§ 1º- En el cumplimiento de los propósitos presentes en el caput de este artículo, sin perjuicio de otras acciones compatibles con sus finalidades, actuará la ALAEITS en el sentido de:

- a- estimular la investigación y la producción de conocimiento crítico sobre la realidad latinoamericana y caribeña, sobre el Trabajo Social y sobre la formación profesional en la Región;

¹ Versión aprobada por la Asamblea General el 1 de noviembre del 2007 en Foz do Iguaçu, Brasil.

Esta versión del Estatuto ya no se encuentra válida, y fue ampliada en la II Asamblea General realizada en Guayaquil, Ecuador, en octubre del 2009.

- b- fortalecer la enseñanza, la investigación y la extensión en el Trabajo Social, propiciando la interlocución entre los proyectos académico-pedagógicos que orientan la formación profesional en los diferentes países;
- c- promover debates, acciones y movimientos entre docentes, investigadores y estudiantes de pré y post-grado del Trabajo Social, en el ámbito latinoamericano y caribeño articulando la enseñanza, investigación y extensión;
- d- propiciar la interlocución, el intercambio académico y cultural y la difusión de información entre docentes, investigadores, grupos de investigación, estudiantes y programas de pré y post-grado en América Latina y el Caribe;
- e- promover, estimular y difundir las producciones académicas, técnicas, intelectuales y bibliográficas sobre el Trabajo Social en América Latina y el Caribe;
- f- acompañar la realización de eventos y debates sobre la formación profesional en Trabajo Social en América Latina y el Caribe;
- g- realizar los Seminarios Latinoamericanos de Trabajo Social de ALAEITS, conjuntamente con el país sede, en cuyo marco se realizarán las Asambleas latinoamericanas;
- h- promover e impulsar la articulación entre las organizaciones académicas y político-profesionales de los diversos países y establecer intercambio y articulación con las entidades relacionadas al ejercicio profesional, tales como consejos, colegios, sindicatos o gremios, en la perspectiva de construir iniciativas colectivas en torno a objetivos político-profesionales comunes;
- i- promover y participar de organizaciones internacionales y mundiales que se mantengan congruentes con los propósitos de nuestra entidad, para fortalecer la construcción de un proyecto ético-político que impulse la promoción de la emancipación política y humana;
- j- apoyar y participar en eventos internacionales, foros, movimientos sociales, organizaciones y articulaciones, así como en procesos de luchas de los trabajadores y movimientos sociales en general.
- k- Manifestarse públicamente sobre cuestiones relacionadas a las finalidades de la ALAEITS.

§ 2º- La ALAEITS podrá vincularse o asociarse a entidades y organizaciones internacionales de enseñanza e investigación en Trabajo Social o que traten de materia conexas con sus fines.

Esta versión del Estatuto ya no se encuentra válida, y fue ampliada en la II Asamblea General realizada en Guayaquil, Ecuador, en octubre del 2009.

Art. 3º- La ALAEITS solamente podrá ser representada por los miembros de su Dirección Ejecutiva y por los representantes de cada país o región, con la delegación de esta dirección.

Art. 4º- No hay remuneración por el ejercicio de cargos por la dirección de ALAEITS.

Art. 5º- El patrimonio de ALAEITS será constituido por las contribuciones de los asociados, de las Unidades Académicas, por los bienes adquiridos por donaciones de organismos nacionales e internacionales y originados de la firma de convenios de cooperación, sin comprometer los principios éticos, finalidades y la autonomía de la organización.

§ 1º- La Dirección Ejecutiva mantendrá registro pormenorizado de los bienes que integran el patrimonio social y escrituración contable en libros revestidos por las formalidades legales.

§ 2º- La guarda y preservación del patrimonio material y social es de responsabilidad de la Dirección Ejecutiva.

§ 3- La venta, las donaciones y cualquier otra transacción de los bienes materiales y sociales dependen de previa deliberación y resolución de la Asamblea General.

TITULO II – DE LOS ASOCIADOS

Art. 6º- Podrán ser miembros de ALAEITS: las Unidades de Enseñanza de Trabajo Social de naturaleza universitaria, las asociaciones y organizaciones académicas, Centros de Enseñanza e Investigación, grupos y Núcleos de Estudios e Investigación de carácter universitario, cuyos fines fundamentales sean compatibles con los de esta entidad.

Art. 7º- La ALAEITS tendrá afiliación Individual de Profesores e Investigadores del campo de Trabajo Social y áreas afines. Los afiliados individuales deberán estar vinculados a las Unidades Académicas de Trabajo Social y acreditados por la misma.

Art. 8º- Podrán ser participantes de ALAEITS -sin derecho a voto- las instituciones o centros internacionales autónomos radicados fuera de América Latina y el Caribe, que realicen tareas de investigación y enseñanza en Trabajo Social referidas a esta región, y que están en consonancia con los fines de la ASOCIACION.

Esta versión del Estatuto ya no se encuentra válida, y fue ampliada en la II Asamblea General realizada en Guayaquil, Ecuador, en octubre del 2009.

TITULO III – DE LA ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN

Art. 9º- La estructura de la ALAEITS está conformada por los siguientes órganos:

- I - Asamblea General**
- II - Dirección Ejecutiva**
- III- Colegiado de representantes**
- IV- Consejo Fiscal**

Art. 10º- Sobre la Asamblea General.

- I- La Asamblea General Latinoamericana y Caribeña es la instancia máxima de decisión.
- II- Son miembros plenos con derecho a voz y voto, los delegados de cada país, un representante de la dirección ejecutiva, un estudiante de pré-grado por cada región, totalizando tres, y un estudiante de post-grado por cada región, totalizando tres, electos por sus pares.
- III- Los delegados por país serán definidos en sus países en proporción al número de escuelas asociadas y al día con el pago de afiliación, con un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 6 (seis). Siendo 1 (un) delegado a cada 10 (diez) escuelas asociadas y en día. (sobre este inciso no hubo consenso por parte de la Asamblea, por ello se introduce al final del documento el Transitorio número 1).
- IV- Los delegados estudiantiles (de pré-grado y post-grado) y gremiales serán electos entre sus pares, con el reconocimiento de los representantes respectivos en el Colegiado.
- V- La Asamblea Latinoamericana será abierta a todos los asociados, con derecho a voz, y demás interesados como observadores. Será realizada ordinariamente cada tres años, en el marco del Seminario Latinoamericano.
- VI- La Dirección Ejecutiva, consultado el Colegiado, o por decisión de la propia Asamblea Ordinaria, podrá convocar a Asamblea Extraordinaria.

Art. 11º- La **Dirección Ejecutiva**, integrada por personas de un solo país, será constituida por:

- I - Presidente;**
- II - Secretario;**
- III - Tesorero;**
- IV - Tres (03) Suplentes.**

Esta versión del Estatuto ya no se encuentra válida, y fue ampliada en la II Asamblea General realizada en Guayaquil, Ecuador, en octubre del 2009.

Art.12º- El **Colegiado**, formado por representantes de países y/o representaciones regionales, dos representantes estudiantiles (uno de pré-grado y otro de postgrado).

§ 1º- La ALAEITS será dividida en tres regiones: 1) Región Andina, 2) Región Cono Sur, y 3) Región México, Centro-América y Caribe;

§ 2º- La estructura del Colegiado incentivará la máxima representación por los países y la participación de las asociaciones estudiantiles como una forma de ampliar la democracia e incorporar en la discusión latinoamericana y del caribe sus planteamientos y experiencias particulares.

TITULO IV – DE LAS ELECCIONES Y VOTACIONES

Art.13º- La elección de los miembros de los órganos de ALAEITS será realizada en el ámbito de la Asamblea General Ordinaria, de la siguiente forma:

- a- La **Dirección Ejecutiva**, será electa con los votos de los delegados de cada país, los representantes estudiantiles acreditados y un miembro de la Dirección Ejecutiva.
- b- Los representantes por países y/o regiones en el Colegiado, serán indicados por sus respectivos países y refrendados por la Asamblea.

Art.14º- Todas la votaciones serán abiertas y realizadas por los delegados miembros plenos de la Asamblea, según lo estipulado en el Artículo 9º y disposiciones transitorias.

TITULO V- RECURSOS Y FINANCIAMIENTO

Art.15º- Serán fuentes de recursos:

- a- Contribuciones anuales de las Unidades Académicas de Trabajo Social, Programas de post-grados y/o Núcleos de Investigación.
- b- Contribuciones de las afiliaciones individuales, de conformidad con el Artículo 7º.
- c- Contribuciones de agencias estatales, públicas o privadas para el financiamiento de proyectos.
- d- Donaciones de organismos nacionales e internacionales, públicos o privados.

Esta versión del Estatuto ya no se encuentra válida, y fue ampliada en la II Asamblea General realizada en Guayaquil, Ecuador, en octubre del 2009.

§ 1º- La Asamblea General determinará el valor de las contribuciones anuales según la naturaleza del asociado: a) **Escuelas o Unidades de Enseñanza**, b) **Programas de Postgrados**, c) **Núcleos de Investigación**, d) **Afiliados individuales**

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. Para la Asamblea de ALAEITS del 2008, excepcionalmente votará un representante por país, sobre los temas referentes a: 1) **Elección de la Dirección Ejecutiva y del Colegiado** y 2) **Votación del Estatuto**.
2. La **inscripción** a ALAEITS, así como la **anualidad** para el año de 2008, se calculará en función del parámetro que utilizaba ALAEITS en el pasado: US \$ 100,00 la inscripción y US \$ 200,00 la anualidad. Este tema será objeto de debate y resolución especial en esta Asamblea.
3. **Quórum**: la Asamblea de 2008 se realizará, excepcionalmente, con cualquier número de participantes. Este tema será objeto de debate y resolución especial en esta Asamblea.
4. Será objeto de debate y resolución de la Asamblea realizada en el marco del Seminario Latinoamericano, en 2008, los siguientes puntos:
 - a. Composición y atribución do Consejo Fiscal;
 - b. Criterios de aprobación de socios individuales y institucionales;
 - c. Condiciones de participación (voz e voto) de los socios individuales en las Asambleas Generales y en la elección de la Dirección Ejecutiva y el Colegiado.